

**MUNICIPALIDAD DE
VILLA PARANACITO**

**Villa Paranacito, 24 de Abril de 2013-
Resolución N°06/2013 H.C.D.- MVP**

VISTO:

La necesidad de proceder a autorizar el procedimiento de compra para la adquisición de distintos bienes de uso para el equipamiento y funcionamiento del Centro Integrador Comunitario (CIC) de esta localidad, ubicado sobre el Cerro Poblacional de Villa Paranacito, y;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación provee los recursos necesarios para el financiamiento de las diferentes compras, resultando necesario en consecuencia implementar el procedimiento administrativo con el fin de posibilitar el uso de los fondos.-

Que se han solicitado presupuestos a diferentes proveedores, los que han servido de base para fijar los valores de adjudicación.-

Que la variación constante en los precios de mercado han modificado los valores originales, resultando en consecuencia necesario producir una modificación como para absorber el incremento inflacionario.-

Que evaluado que han sido por el órgano deliberativo la posibilidad de autorizar el uso de partidas adicionales provenientes de los recursos propios municipales con el objeto de no frustrar la posibilidad de dotar de los elementos necesarios como para posibilitar el funcionamiento del Centro instalado en nuestra comunidad, es forzoso habilitar una vía de excepción que junto con las partidas provenientes de otros organismos administrativos permitan hacer frente a las erogaciones que resultan indispensables para la adquisición de dichos bienes.-

Que la conveniencia y oportunidad que requiere el procedimiento de compra resulta acreditada de antemano, por lo que dentro de la esfera del poder discrecional es una atribución que autoriza el uso de los recursos cuando el interés en beneficio del bien de la comunidad permite declarar de utilidad pública el procedimiento, en aplicación entonces del artículo 95° inc. ñ), r) y v) de la Ley Orgánica de Municipios N° 10027 y sus modificatorias, proceder a la sanción del acto administrativo que permita hacer viable el sistema de contratación municipal de manera especial como para posibilitar la adquisición de los bienes en cuestión.-

Por ello:

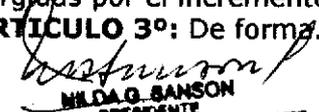
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA PARANACITO
SANCION LA SIGUIENTE**

RESOLUCION:

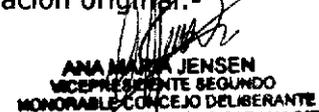
ARTICULO 1°: Autorizar al Poder Ejecutivo Municipal para hacer uso de la vía de excepción establecida en el artículo 26°, siguientes y concordantes de la Ley de Contabilidad Provincial, Ley de Contrataciones del Estado y Ley Orgánica de Municipios N° 10027 y sus modificatorias, para la adquisición de forma directa de los distintos bienes de uso que conformarán el ajuar y mobiliario general para el funcionamiento de todo el Centro Integrador Comunitario de esta localidad.-

ARTICULO 2°: Autorizar el uso de partidas adicionales provenientes de la partida de rentas generales del presupuesto municipal, hasta cubrir las diferencias de las distintas compras surgidas por el incremento o actualización de precios de cotización original.-

ARTICULO 3°: De forma.-

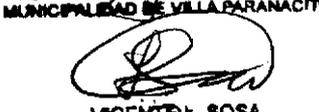

HILDA SANSON
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


LEANDRO A. VILLALVA
VICEPRESIDENTE PRIMERO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


ANA MARIA JENSEN
VICEPRESIDENTE SEGUNDO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


RAÚL ELMORENA
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


ELENA F. RODATH
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


VICENTE E. SOSA
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


ALDO E. TEMPORETTI
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


JULIO CESAR OLANO
Secretario H.C.D.
Municipalidad de Villa Paranacito